

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y FUNDACIÓN PRODIS

En Madrid, a 11 de diciembre de 2018

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en el Paseo de la Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA.- Dña. Almudena Escrivá de Romaní de Gregorio, en el ejercicio de sus competencias, como Directora General de la Fundación Prodis con CIF G82622580 inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid con el número 482, con domicilio en Bulevar Indalecio Prieto, 2 de Madrid.

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance" que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y/o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que la FUNDACIÓN PRODIS tiene por objeto social el patrocinio, la promoción y realización de todas cuantas actividades estén encaminadas a apoyar y promover la plena integración familiar, social y laboral, de las personas con discapacidad intelectual, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y de sus familiares.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

ACUERDAN:

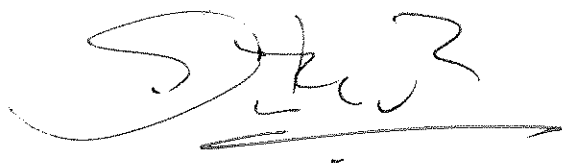
1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y la Fundación PRODIS que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.



2. Que la entidad Fundación PRODIS pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de la Fundación PRODIS podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas al equipo de Compliance, tanto en España como en los países en los que estamos presentes.
3. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del compliance (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de compliance, organización de eventos, etc.), en las que la Fundación PRODIS podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés.
4. Las dos entidades podrán hacer constar en sus folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.
5. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.
6. Las partes, podrán -en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
7. Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación de éste contrato, las partes acuerdan someterse a los Juzgados de la ciudad de Madrid Capital

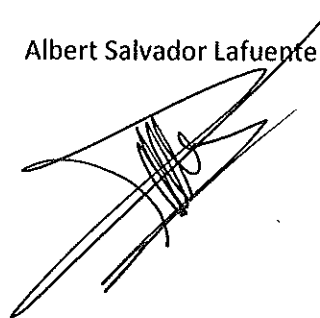
Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día 11 de diciembre de 2018.

Almudena Escrivá de Romaní



Directora General Fundación Prodis


Albert Salvador Lafuente



Secretario General de WCA

ANEXO 1:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

- 
1. Envío de newsletter
 2. Publicación de artículos por parte de los asociados de la Fundación PRODIS en la página web de la WCA.
 3. Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION: El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
 4. Utilizar el servicio de consultas: Posibilidad de realizar consultas técnicas.
 5. Participación en las comisiones de trabajo: Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
 6. Prioridad en la contratación de patrocinios: El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.



DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc.).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios online especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.